



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 043-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

10 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 001077-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 08 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 000413-2018-MIDIS/PNADP-URH del 09 de mayo de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000090-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 10 de mayo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;



Que, asimismo el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado por la Ley N° 29848 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales; reconoce el derecho de vacaciones remuneradas de los servidores de este Régimen;

Que, mediante el Memorando N° 001077-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 08 de mayo de 2018, la Jefa de la Unidad de Administración - Janina Huamán Chappa, informa que hará uso de su descanso vacacional del 14 al 28 de mayo de 2018 inclusive, proponiendo a la servidora Antonella Jesús Romero Toledo - Especialista Legal en Materia Administrativa de la Unidad de Administración, a fin que ejerza la suplencia de funciones de la citada Unidad;

Que, mediante el Memorando N° 000413-2018-MIDIS/PNADP-URH del 08 de mayo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos encuentra conforme la propuesta efectuada por la Unidad de Administración, por lo que solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir la Resolución administrativa correspondiente;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad de Administración de este Programa, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de la Unidad de Administración por parte de la servidora propuesta;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la servidora **Antonella Jesús Romero Toledo** - Especialista Legal en Materia Administrativa de la Unidad de Administración, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, a partir del 14 al 28 de mayo de 2018 inclusive, por vacaciones de la titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




PABLO SOUIS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"